

Servicio de Contratación

Exp. 0215-B C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras de edificio de usos múltiples, piscina terapéutica, parque infantil y adaptación de accesos a la Ciudad Deportiva de Las Lagunas.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación del servicio de referencia,

CONSIDERANDO

1. El Decreto de fecha 25 de agosto de 2017 del Sr. Concejil Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el inicio del expediente de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, único de negociación, el precio, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación, tras quedar desierto el anterior procedimiento abierto (exp. 0215 C.Sv.).

2. La publicación con fecha 30 de agosto de 2017 de anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mijas y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 29 de septiembre de 2017, e invitado a las empresas indicadas por el Departamento Responsable del contrato:

- Play Arquitectura, S.L.P. (B-26499517)
- Toledo y Heras Arquitectos S.L. (B-38869210)
- Estudio Profesional Desarrollo Integrado Proyectos SL (B-14849756)
- Félix Esteve Rivas (25713923-S)
- Castaño & Asociados SL (B-90197807)
- Huete Arquitectos S.L. (B-92260561)

3. La Diligencia de apertura de sobre 1, de fecha 9 de octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

<<

DILIGENCIA DE APERTURA DE SOBRE 1

En relación con el expediente de referencia, habiéndose publicado con fecha 30 de agosto de 2017 anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mijas y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, e invitado a las empresas indicadas por el Departamento Responsable del contrato:

- Play Arquitectura, S.L.P. (B-26499517)
- Toledo y Heras Arquitectos S.L. (B-38869210)
- Estudio Profesional Desarrollo Integrado Proyectos SL (B-14849756)
- Félix Esteve Rivas (25713923-S)
- Castaño & Asociados SL (B-90197807)
- Huete Arquitectos S.L. (B-92260561)

La documentación mínima a aportar, por los licitadores, según lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares consiste en:

- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(Modelo anexo II)**

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(Modelo anexo VI)**.

- Información de contacto.

- Copia de las cartas de pago correspondientes a la Garantía provisional por importe de 5.400 € y de la tasa asociada a la garantía por importe de 54 €.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2017, el Órgano de Apoyo Municipal con el visto bueno de la Concejala Delegada del Departamento de Atención Ciudadana y la Jefa de Atención Ciudadana, emite certificado de las empresas participantes en el concurso, según consta en el Registro General de Entrada, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el día 29 de septiembre de 2017, y tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, y por tanto, potestativa la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, por parte del Órgano de Contratación con la asistencia del Interventor por sustitución y del Funcionario encargado del Servicio de Contratación, con fecha 9 de octubre de 2017 se procede a la apertura del sobre 1 de los licitadores participantes en el procedimiento, certificándose su contenido:

1. PLAY ARQUITECTURA, S.L.P. (B-26499517) Documentación incorrecta.

Aporta además:

- justificantes bancarios de ingreso en efectivo de la garantía provisional y de la tasa asociada a la garantía, que tras su comprobación se constatan que se encuentran ingresadas en las Arcas Municipales con nº de operación 12017000045044 y 12017000045043 respectivamente.

Falta:

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(Modelo anexo VI)**.

2. HUETE ARQUITECTOS. S.L.P. (B-92260561) Documentación incorrecta.

Falta:

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(Modelo anexo VI)**.

3. TOLEDO HERAS ARQUITECTOS S.L. (B-38869210) Documentación incorrecta.

Aporta además:

- Justificante bancario de ingreso en efectivo de la tasa asociada a la garantía, que tras su comprobación se constatan que se encuentra ingresada en las Arcas Municipales con nº de operación 12017000045042.
- Copia de aval bancario.

Falta:

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(Modelo anexo VI)**.
- Original de aval bancario, sin perjuicio de su informe por parte del Servicio de Contratación.

4. CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. (B-90197807)

Documentación incorrecta.

Aporta además:

- Copia escritura de constitución de fecha 9-4-15 (N.P. 294).
- Curriculum vitae y equipo técnico.

- Dossier de presentación.

Falta:

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. (**Modelo anexo VI**).

5. BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P. (J-91270165) Documentación incorrecta.

Falta:

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. (**Modelo anexo VI**).

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la cláusula 14 del PCAP, se concede un plazo de 3 días hábiles para que los siguientes licitadores subsanen la documentación administrativa presentada:

- **PLAY ARQUITECTURA, S.L.P. (B-26499517)**
- **HUETE ARQUITECTOS, S.L.P. (B-92260561)**
- **TOLEDO HERAS ARQUITECTOS S.L. (B-38869210)**
- **CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. (B-90197807)**
- **BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P. (J-91270165)**

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

<<Rubricada>>

Fdo. José Carlos Martín Torres

EL INTERVENTOR POR SUSTITUCIÓN

<<Rubricada>>

Fdo: Vicente de Paúl Pérez Rodríguez

>>

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

<<Rubricada>>

Fdo. Carlos Alberto Díaz Soler

4. La Diligencia de apertura de sobre 2, de fecha 18 de octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

<<

DILIGENCIA DE APERTURA SOBRE 2

En relación con el expediente para la contratación del servicio de referencia, tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad tras quedar desierto el anterior procedimiento abierto, y por tanto, potestativa la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, por parte del Órgano de Contratación con la asistencia del Interventor por sustitución y del Funcionario encargado del Servicio de Contratación, con fecha 18 de octubre de 2017, y una vez transcurrido el plazo de 3 días otorgado para la subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores: Play Arquitectura SLP, Balleto Marín y Muñoz Arquitectos SCP, Castaño & Asociados Construcción Sostenible SL, Toledo Heras Arquitectos SL, Huete Arquitectos SLP, se constata:

1.- PLAY ARQUITECTURA, S.L.P. (B-26499517): Subsana en plazo, presenta:

- Declaración a efectos del Art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (anexo VI PCAP).

2.- BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P. (J-91270165): Subsana en plazo, presenta:

- Declaración a efectos del Art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (anexo VI PCAP).

3.- CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. (B-90197807):

Subsana en plazo presenta:

- Declaración a efectos del Art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (anexo VI PCAP).

4.- TOLEDO HERAS ARQUITECTOS, S.L. (B-38869210): No subsana.

5.- HUETE ARQUITECTOS, S.L.P. (B-92260561): No subsana.

*Por todo lo anterior, se propone la continuación en el procedimiento de los licitadores que han subsanado, así como la exclusión del procedimiento de las entidades **TOLEDO HERAS ARQUITECTOS, S.L. (B-38869210)** y **HUETE ARQUITECTOS, S.L.P. (B-92260561)**, al no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.*

A continuación se procede a la apertura del sobre 2 (documentación ponderable mediante juicios de valor) de los licitadores que continúan en el procedimiento, certificándose su contenido:

1. PLAY ARQUITECTURA, S.L.P. (B-26499517) Presenta:

- 3 paneles en formato DIN A-1.
- Dossier con un contenido de 15 páginas en formato DIN A-3.
- CD que tras su comprobación se constata que incluye una copia del contenido aportado en papel en formato digital no editable, formato PDF, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, considerándose por tanto correcto.

2. BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P. (J-91270165) Presenta:

- 3 paneles en formato DIN A-1.
- Dossier con un contenido de 15 páginas en formato DIN A-3.
- CD que tras su comprobación se constata que incluye una copia del contenido aportado en papel en formato digital no editable, formato PDF, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, considerándose por tanto correcto.

3. CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. (B-90197807)

Presenta:

- 3 paneles en formato DIN A-1.
- Dossier con un contenido de 17 páginas en formato DIN A-3.
- CD que tras su comprobación se constata que incluye una copia del contenido aportado en papel en formato digital no editable, formato PDF, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, considerándose por tanto correcto.

De acuerdo con lo anterior, se procede a remitir al Arquitecto Municipal las ofertas para su valoración.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

<<Rubricado>>

Fdo. José Carlos Martín Torres

EL INTERVENTOR POR SUSTITUCIÓN

<<Rubricado>>

Fdo. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

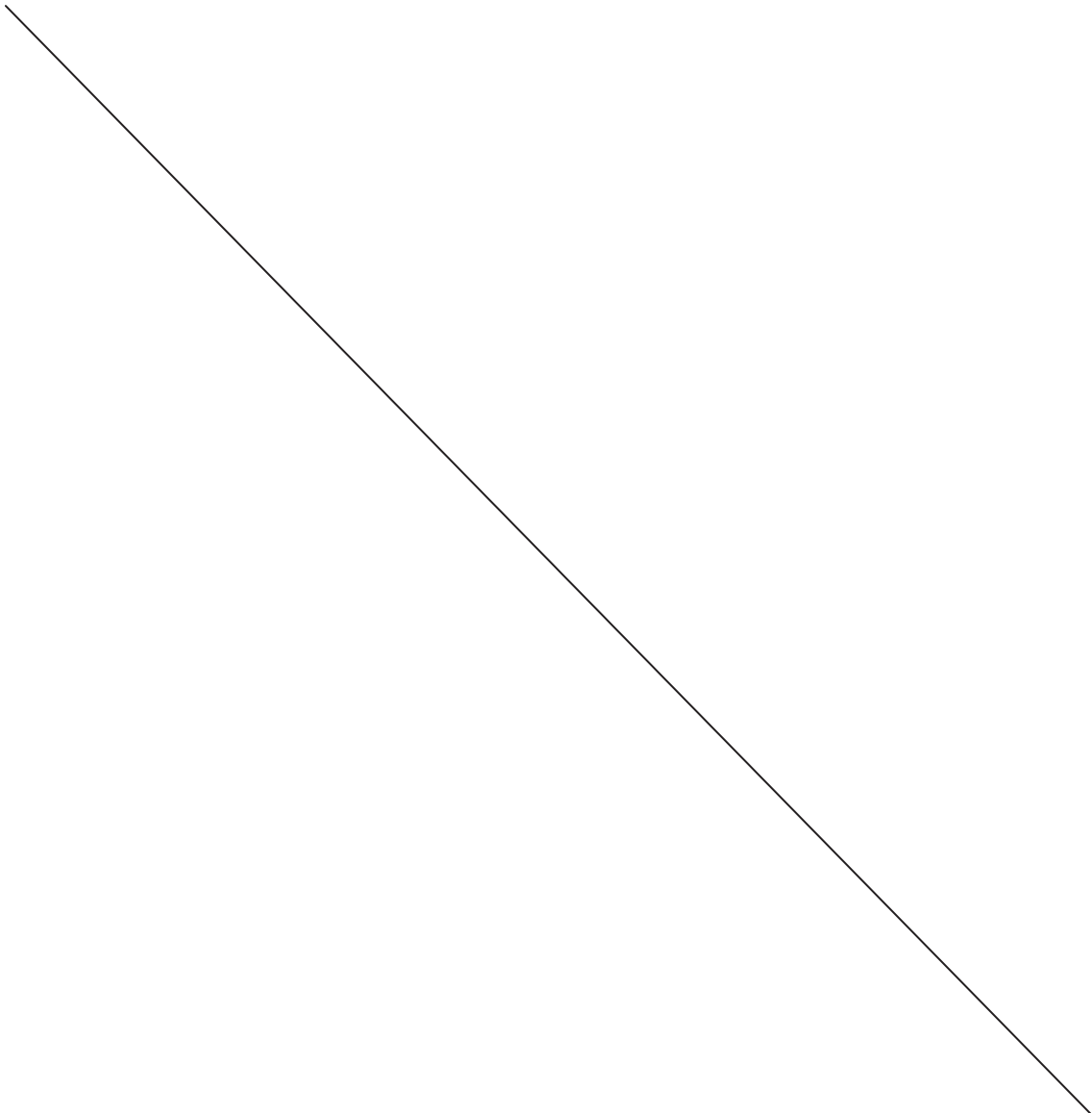
<<Rubricado>>

Fdo. Carlos Alberto Díaz Soler

>>

5. El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 19 de octubre de 2017, de exclusión de los licitadores TOLEDO HERAS ARQUITECTOS S.L. (B-38869210) y HUETE ARQUITECTOS, S.L.P. (B-92260561).

6. El informe de valoración de las ofertas emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 8 de noviembre de 2017, del siguiente tenor:





**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

ASUNTO: Informe de criterios cuantificables mediante juicios de valor

EXPTE: 215-B C.SV Servicio de Contratación

MOTIVACION DEL INFORME: Informe técnico para valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor de las ofertas para la contratación del Servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra de construcción del Edificio de usos múltiples, piscina terapéutica, parque infantil y adaptación de accesos en la Ciudad Deportiva de Las Lagunas, de Mijas.

El técnico que suscribe informa,

Que según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se determinan los siguientes criterios subjetivos en lo que a calidad técnica de la oferta incluidas por el licitador cuya ejecución requiere realizar un juicio de valor:

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

En cuanto a la calidad técnica de la oferta, se valorará:

A) Idoneidad Arquitectónica (máximo 30 puntos). Se valorará la coherencia arquitectónica de la propuesta, tanto de las edificaciones principales como de la ordenación de la parcela.

- *Idea del conjunto. Singularidad de la idea planteada.*
- *Composición. Calidad conceptual y formal de la propuesta.*
- *Distribución.*
- *Adecuación al programa.*
- *Tratamientos exteriores.*
- *Adecuación de los espacios singulares del edificio a usos polivalentes.*
- *Adecuación a criterios de arquitectura pasiva y calificación energética "A".*
- *Empleo de tecnologías para consumo 0*
- *Claridad expositiva de la solución adoptada*

B) Intervención urbanística e integración en el entorno (máximo 10 puntos).

- *Propuesta para la integración de la actuación con el conjunto de la Ciudad Deportiva.*
- *Adecuación paisajista, propuesta para integración y relación en el entorno urbano existente.*
- *Propuesta para el área exterior, accesos.*

C) Idoneidad Técnica (máximo 5 puntos).

Se valorará la especificidad y concreción de la propuesta, la tecnología constructiva a utilizar, la adecuación de soluciones propuestas, idoneidad de materiales y sistemas constructivos, la tipología de las instalaciones previstas, así como la viabilidad económica de la propuesta con la justificación de costes previstos de obra y la adecuación a la inversión máxima prevista.



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

Se remiten del Negociado de Contratación 3 ofertas en relación al procedimiento de licitación de contratación del Servicio de del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra de construcción del Edificio de usos múltiples, piscina terapéutica, parque infantil y adaptación de accesos en la Ciudad Deportiva de Las Lagunas, de Mijas; que se detallan a continuación:

Empresa/Licitador
PLAY ARQUITECTURA, S.L.P.
BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P.
CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.

a) Idoneidad Arquitectónica (máximo 30 puntos)

A fin de objetivizar y justificar en la medida de lo posible la calidad técnica de las ofertas, sobre la puntuación máxima de 30 puntos establecida en los criterios de valoración de ofertas a la idoneidad arquitectónica, a valorar en la misma por un lado la calidad conceptual y formal del conjunto, y -por otro- la adecuación al programa y a criterios de sostenibilidad, así como la coherencia y claridad en el contenido técnico y documental, se propone el siguiente desglose de valoración por subcapítulos:

	Puntos
Se valorará la coherencia y calidad arquitectónica de la propuesta en relación con la tipología del edificio y el uso previsto. La conciliación de las soluciones técnicas con un diseño adecuado:	24
- Idea del conjunto. Singularidad de la Idea planteada	4
- Composición. Calidad conceptual y formal de la propuesta	4
- Distribución	3
- Adecuación al programa	4
- Tratamientos exteriores	3
- Adecuación de los espacios singulares del edificio a usos polivalentes	2
- Adecuación a criterios de arquitectura pasiva y calificación energética "A"	2
- Empleo de tecnologías para consumo 0	2
Claridad expositiva de la solución adoptada	3
Esquema de de todas las plantas y secciones características con diferenciaciones de áreas funcionales, circuitos interiores, exteriores y accesos	3
TOTAL	30



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

En base a dicha valoración máxima se puntúan las distintas ofertas, consistiendo las mismas como a continuación se detalla:

Empresa/Licitador	Puntos		
	PLAY ARQUITECTURA, S.L.P.	BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P.	CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
- Idea del conjunto. Singularidad de la idea planteada	2,5	3	3
- Composición. Calidad conceptual y formal de la propuesta	3	3	2,5
- Distribución	2	1,5	1
- Adecuación al programa	4	2,5	0
- Tratamientos exteriores	2,5	2,5	2
- Adecuación de los espacios singulares del edificio a usos polivalentes	1,5	0	0
- Adecuación a criterios de arquitectura pasiva y calificación energética "A"	2	0,5	1
- Empleo de tecnologías para consumo 0	2	0	0,5
Claridad expositiva de la solución adoptada	3	1	1,5
Esquema de de todas las plantas y secciones características con diferenciaciones de áreas funcionales, circuitos interiores, exteriores y accesos	2	2	2
TOTAL	24,5 *	16 **	13,5 **

B) Intervención urbanística e integración en el entorno (máximo 10 puntos).

De igual forma, se propone el siguiente desglose de valoración por subcapítulos en base a la puntuación máxima de 10 puntos establecida en los criterios de valoración de ofertas, a valorar en la misma por un lado la adecuada integración, y por otro el tratamiento de los accesos:

	Puntos
Propuesta para la integración de la actuación con el conjunto de la Ciudad Deportiva. El mejor aprovechamiento de la parcela	4
Adecuación paisajista, propuesta para integración y relación en el entorno urbano existente. El impacto visual y la adaptación al entorno	4
Propuesta para el área exterior, accesos	2
TOTAL	10

En base a dicha valoración máxima se puntúan las distintas propuestas incluidas por los licitadores, como a continuación se detalla:



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

Empresa/Licitador	Puntos		
	PLAY ARQUITECTURA, S.L.P.	BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P..	CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
Propuesta para la integración de la actuación con el conjunto de la Ciudad Deportiva. El mejor aprovechamiento de la parcela	2,5	2	2,5
Adecuación paisajista, propuesta para integración y relación en el entorno urbano existente. El impacto visual y la adaptación al entorno	4	2,5	1
Propuesta para el área exterior, accesos	2	1	0,5
TOTAL	8,5 *	5,5 **	4 **

C) Idoneidad Técnica (máximo 5 puntos).

Sobre la puntuación máxima de 5 a la calidad técnica de la oferta, a valorar en la misma la idoneidad de los materiales y soluciones técnicas propuestas, se propone el siguiente desglose de valoración por subcapítulos:

	Puntos
Memoria de calidades de los materiales y de los sistemas constructivos e instalaciones propuestas. Definición de la tecnología constructiva a utilizar, la adecuación de soluciones propuestas, idoneidad de materiales y sistemas constructivos, tipología de las instalaciones previstas, así como la viabilidad económica de la propuesta con la justificación de costes previstos de obra y la adecuación a la inversión máxima prevista. Fácil mantenimiento, etc.	3
Justificación del cumplimiento de los requisitos del presente pliego para tener la consideración de EECN (relativos a demanda de calefacción, demanda de refrigeración, demanda de energía primaria y hermeticidad al aire)	2
TOTAL	5

En base a lo anterior se puntúan las distintas ofertas como a continuación se detalla:

Empresa/Licitador	Puntos		
	PLAY ARQUITECTURA, S.L.P.	BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P..	CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
Memoria de calidades de los materiales y de los sistemas constructivos e instalaciones propuestas. Definición de la tecnología constructiva a utilizar, la adecuación de soluciones propuestas, idoneidad de materiales y sistemas constructivos, tipología de las instalaciones previstas, así como la viabilidad económica de la propuesta con la justificación de costes previstos de obra y la adecuación a la inversión máxima prevista. Fácil mantenimiento, etc.	2,5	0,5	1
Justificación del cumplimiento de los requisitos del presente pliego para tener la consideración de EECN (relativos a demanda de calefacción, demanda de refrigeración, demanda de energía primaria y hermeticidad al aire)	2	0,5	1
TOTAL	4,5 *	1 **	2 **



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

La valoración de las propuestas ha atendido a la calidad global de las mismas, con especial atención a la calidad formal, al estudio y comprensión del entorno, la adecuación al programa funcional, así como la idoneidad técnica y urbanística y la adecuada justificación de las soluciones adoptadas y de los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética:

(*) Se ha puntuado la especificidad, nivel de definición de la documentación, así como adecuación y viabilidad técnica de la propuesta conforme a los objetivos perseguidos.

(**) Se ha puntuado a la baja la falta de definición, claridad y justificación de la documentación, así como la información generalista, menos exhaustiva y la falta de adecuación al programa de necesidades.

RESUMEN DE Puntuación

Empresa/Licitador	Ideoneidad arquitectónica	Intervención urbanística	Ideoneidad técnica	Puntos
PLAY ARQUITECTURA, S.L.P	24,5	8,5	4,5	37,5
BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P..	16	5,5	1	22,5 (1)
CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	13,5	4	2	19 (2)

(1) Como resultado de lo anterior, se comprueba que no superan en esta fase el umbral mínimo de puntuación de 27 puntos para poder continuar en el proceso selectivo las ofertas correspondientes a **BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.L.** con **22,5 puntos**.

(2) Así mismo, en relación en lo estipulado en el Aparto 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en cuanto al contenido de la documentación técnica del "SOBRE 2", y en concreto al "Resumen del estudio económico de la propuesta", la valoración estimada del coste de ejecución de obras de la oferta correspondiente a **CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.** asciende a **3.847.998,57.-€ excluido el IVA**, superior así a la inversión máxima prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 3.333.786,00 excluido el I.V.A. Por lo que, conforme a las determinaciones del precitado PCAP, procederá la exclusión de dicho licitador.

Por lo que, conforme a lo anterior, únicamente continuaría en el proceso selectivo el siguiente licitador:


Empresa/Licitador	Puntos
PLAY ARQUITECTURA, S.L.P	37,5

A la vista de lo que antecede, el Órgano de Contratación decidirá lo que estime más oportuno.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, salvo criterio mejor fundado.

El Arquitecto Municipal

El Arquitecto Municipal


AYUNTAMIENTO DE
MIJAS Eduardo
Sacconi Parra
08/11/2017
12:24:04

Eduardo Sacconi Parra

7. La Diligencia de apertura de sobre 3, de fecha 8 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

<<

DILIGENCIA DE APERTURA SOBRE 3

En relación con el expediente para la contratación del servicio de referencia, tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad tras quedar desierto el anterior procedimiento abierto, y por tanto, potestativa la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, por parte del Órgano de Contratación con la asistencia del Interventor por sustitución y del Funcionario encargado del Servicio de Contratación, con fecha 8 de noviembre de 2017, y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 8 de noviembre de 2017, se procede a la apertura del único licitador que continúa en el procedimiento:

6.- PLAY ARQUITECTURA, S.L.P. (B-26499517):

- Oferta económica: 178.920,00 euros IVA excluido.
- CD.

De acuerdo con lo anterior, procede iniciar la fase de negociación otorgando al licitador un plazo de 3 días hábiles para que, en caso de que lo considere oportuno, mejore su oferta, previa comprobación del contenido del CD.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

<<Rubricado>>

José Carlos Martín Torres

EL INTERVENTOR POR SUSTITUCIÓN

<<Rubricado>>

Vicente de Paul Pérez Rodríguez

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

<<Rubricado>>

Carlos Alberto Díaz Soler

>>

8. El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 19 de noviembre de 2017, de exclusión de los licitadores CASTAÑO & ASOCIADOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL (B-90197807) y BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS Scp (J-91270165).

9. Con fecha 21 de noviembre de 2017 se inicia la Fase de negociación, invitándose a la única empresa que continúa en el procedimiento a presentar mejora de oferta económica, emitiéndose por el funcionario encargado del Servicio de Contratación informe con fecha 29 de noviembre de 2017 del siguiente tenor literal:

<<

Exp. 0215-B C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, así como la dirección de obras del edificio de usos múltiples, piscina terapéutica, parque infantil y adaptación de acceso a la Ciudad Deportiva de Las Lagunas.

Asunto: Fase de negociación

En relación con el expediente para la contratación del servicio de referencia, tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad tras quedar desierto el anterior procedimiento abierto, y por tanto, potestativa la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, con fecha 21 de noviembre de 2017, se requiere al

único licitador que continúa en el procedimiento Play Arquitectura, S.L.P. con C.I.F- B-26499517, para que si lo estima oportuno, mejore la oferta económica presentada, concediéndosele para ello el plazo de tres (3) días hábiles.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, dentro del plazo otorgado, con número de registro 2017048032, D. Esteban Pardo Calderón con D.N.I. 43127048R, actuando en nombre y representación de Play Arquitectura, S.L.P., manifiesta. "Que la empresa Play Arquitectura, S.L.P., se ratifica en la oferta económica presentada."

De acuerdo con lo anterior, procedería proponer adjudicatario a la entidad Play Arquitectura, S.L.P. con C.I.F- B26499517, por importe de 178.920,00 euros IVA excluido, y la cantidad de 37.573,20 euros de 21 % de IVA, ascendiendo a un total de 216.493,20 euros IVA incluido, atendiendo a la siguiente distribución:

Anualidad	Base	IVA (21 %)	Total
2017	128.226,00 €	26.927,46 €	155.153,46 €
2018	36.022,56 €	7.564,74 €	43.587,30 €
2019	4.532,64 €	951,85 €	5.484,49 €
2020	10.138,80 €	2.129,15 €	12.267,95 €
TOTAL	178.920,00 €	37.573,20 €	216.493,20 €

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

En Mijas, a 29 de noviembre de 2017
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
<<Rubricado>>
Carlos Alberto Díaz Soler

>>

10. La Providencia del Órgano de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2017 mediante el cual se requiere a a la mercantil **PLAY ARQUITECTURA, S.L.P con NIF nº B-26499517** para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente resolución, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y debiendo aportar así mismo la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

11. El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 19 de diciembre de 2017 de comprobación de la documentación administrativa aportada por la entidad propuesta como adjudicataria, del siguiente tenor:

Servicio de Contratación

Exp. 0215-B C.Sv (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras de edificio de usos múltiples, piscina terapéutica, parque infantil y adaptació de accesos en la Ciudad Deportiva de Las Lagunas, Mijas.

INFORME

En relación con el expediente para la contratación del servicio de referencia, mediante Requerimiento del Órgano de Contratación de fecha 30 de noviembre de 2017, se requería al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

PLAY ARQUITECTURA, S.L.P. (B-26499517): presenta:

- Acuerdo de inscripción en el ROLECE nº 2014/000636.
- Habilitación profesional: copia titulación universitaria D. Esteban Pardo Calderón.
- Declaración responsable anexo II.
- Autorización a los Servicios Económicos Municipales comprobación información tributaria.
- Certificado AEAT sobre IAE.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT (04-12-17).
- Copia certificado de seguro de RC profesional hasta 195.000 € por siniestro.
- Compromiso de renovación de seguro de RC.
- Solvencia técnica:
 - Relación de principales trabajos realizados 2006-2017.
 - Certificados de ejecución de trabajos entidades públicas.
- Copia certificado ISO 9001:2015.
- Copia certificado ISO 14001:2015.
- Copia certificado ISO 14006:2011.
- Copia certificado Eftecnic/2009.
- Compromiso adscripción de medios personales y materiales.
- Justificante de emisión de transferencia bancaria en concepto de garantía definitiva complementaria por importe de 3.546,00 €.
- Justificante de emisión de transferencia bancaria en concepto de tasa asociada a la garantía definitiva por importe de 111,82 €.

Consta aportado mediante correo electrónico el certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social de fecha 15 de diciembre de 2017 de la citada entidad.

Habíéndose comprobado la documentación administrativa aportada se considera correcta.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 19/12/2017
11:11:23

Fdo.: Carlos Díaz Soler

1

RESUELVO

Primero.- Aprobar los anteriores informes y adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras de edificio de usos múltiples, piscina terapéutica, parque infantil y adaptación de accesos a la Ciudad Deportiva de Las Lagunas (exp. 0215-B C.Sv.), a la entidad **PLAY ARQUITECTURA, S.L.P. con C.I.F- B26499517, por importe de 178.920,00 euros IVA excluido, y la cantidad de 37.573,20 euros de 21 % de IVA, ascendiendo a un total de 216.493,20 euros IVA incluido, atendiendo a la siguiente distribución:**

Anualidad	Base	IVA (21 %)	Total
2017	128.226,00 €	26.927,46 €	155.153,46 €
2018	36.022,56 €	7.564,74 €	43.587,30 €
2019	4.532,64 €	951,85 €	5.484,49 €
2020	10.138,80 €	2.129,15 €	12.267,95 €
TOTAL	178.920,00 €	37.573,20 €	216.493,20 €

, con los siguientes plazos de ejecución:

Proyecto técnico: 3,5 meses (105 días) contados a partir del siguiente a la fecha de la formalización del contrato para la presentación del proyecto técnico. Conforme sean recibidos los informes de servicio se irán estableciendo plazos parciales de subsanación, cuyo establecimiento dependerá de la magnitud de las incidencias detectadas en su informe.

La Administración dispondrá de hasta cuatro semanas para la revisión del mismo, proponiendo al adjudicatario las correcciones y modificaciones que dieren lugar o, en su caso, a la validación del documento entregado. Este plazo podrá sufrir variaciones al alza en el caso de que el Ayuntamiento de Mijas considere insuficiente la definición del proyecto básico y de ejecución o se adviertan discrepancias sobre las estimaciones económicas de las unidades de obras previstas.

Consultas relativas al proyecto: El adjudicatario vendrá obligado a la contestación y aclaración de las dudas que pudiera suscitar el proyecto básico y de ejecución, tanto del Ayuntamiento de Mijas como de aquellos interesados y/o encargados de la ejecución de las obras en un plazo no superior a tres días.

Acta de replanteo: Desde la aprobación del Proyecto y/o obtención de permisos correspondientes, el adjudicatario vendrá obligado a la firma del acta de replanteo en un plazo no superior a una semana. Para que el plazo empiece a computar deberá de estar formalizado el contrato de obras entre el Ayuntamiento de Mijas y la Constructora designada por este para la ejecución de las obras.

Dirección de obra: el de la ejecución de las obras desde la fecha de la firma del acta de inicio y replanteo de obras, hasta un mes (1) después de la fecha de la recepción positiva de las obras, una vez realizada la certificación final de las mismas, en base al art. 235 TRLCSP, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en cumplimiento del plazo de garantía fijadas en dicho artículo. Además de las labores previas necesarias y preceptivas antes del comienzo efectivo de las obras.

Las obras no podrán superar el plazo máximo reflejado en el documento de planificación de las obras del proyecto de ejecución (no pudiendo ser superior a 20 meses).

Proyecto modificado: En caso de tener que realizar alguna modificación el adjudicatario vendrá obligado a redactar todos los documentos que componen el proyecto en un plazo no superior a un mes.

Certificación y documentación final de obra: El adjudicatario vendrá obligado a entregar el certificado y la documentación final de obra, así como el resto de documentación, incluido el certificado de eficiencia energética en un plazo no superior a 15 días desde la firma del acta de recepción de la obra. Así mismo, el adjudicatario entregara ésta, visada en los correspondientes colegios profesionales, en un plazo no superior a una semana desde la fecha del visado.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 31100/341/22706 del Presupuesto de Gastos del año 2017 y de los distintos ejercicios presupuestarios implicados, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documentos RC con nºs de operación 12017000030706, 12017000030707, 12017000030708 y 12017000030709.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar a D. Esteban Pardo Calderón con D.N.I. nº 43127048-R, Administrador Único de la entidad adjudicataria, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Digitally signed by MARTIN
TORRÉS JOSE CARLOS - DNI
27389195J
Date: 2017.12.21 09:09:43 CET